

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.008/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el **24 de febrero de 2016** por _____, mediante la cual solicitó lo siguiente:

“Datos del mes de agosto a diciembre 2015 enero a febrero 2016; segregados por género y edades de vulneración de derechos, registrados en los municipios de Ciudad Delgado, Ayutuxtepeque, Mejicanos, Tonacatepeque, Apopa y Cuscatancingo. En el caso de Ciudad Delgado, de ser posible, se requiere la información por cantones”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante **por correo electrónico**.

San Salvador, a las quince horas del ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador